



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 007-2023-OCI/0659-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
U.E 406 RED DE SALUD ICA
ICA - ICA - ICA**

**“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE
COMPRA Y DE SERVICIO EN EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
(SEACE)”**

ICA, 19 DE JUNIO DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 007-2023-OCI/0659-AOP

“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y DE SERVICIO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.....	9
V. CONCLUSIÓN	9
VI. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICE	11

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 007-2023-OCI/0659-AOP

“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y DE SERVICIO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la U.E. 406 Red de Salud Ica, en adelante la “Entidad” corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de Servicio n.º 2-0659-2023-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.

II. OBJETIVOS

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la U.E. 406 Red de Salud Ica, la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidades que ameritan que el titular la U.E. 406 Red de Salud Ica, adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

OMISIÓN DEL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, AFECTÓ EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD CON LAS QUE DEBE REGIRSE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LIMITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

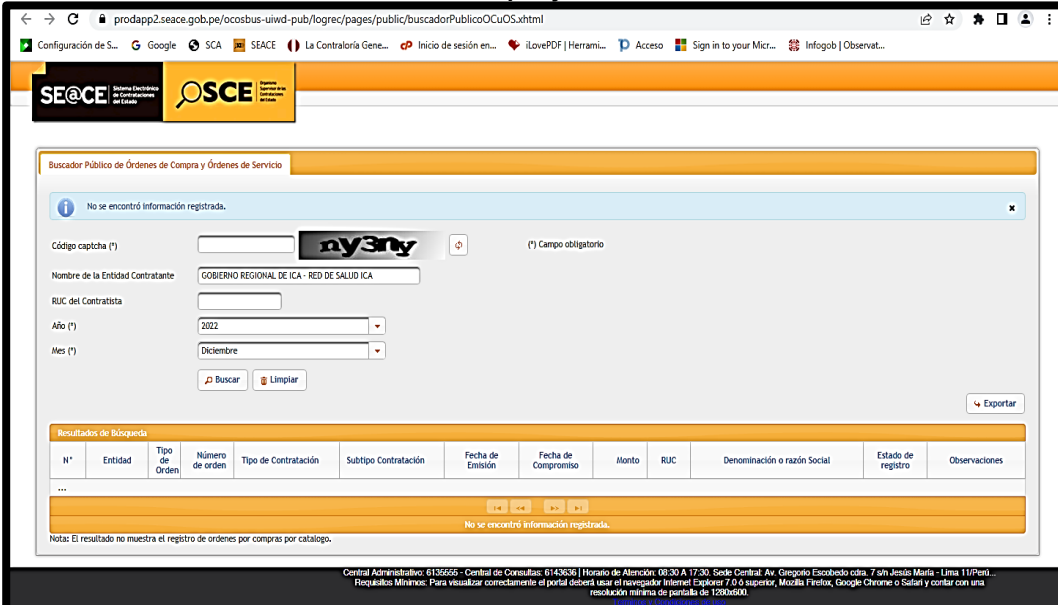
A través del Oficio n.º D000049-2023-OSCE-ODE ICA, la Responsable de la Oficina de Ica del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, comunicó a éste Órgano de Control Institucional que, ha realizado una “Acción de supervisión de oficio a la obligación de registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la información relativa a las órdenes de compra y de servicio” durante el periodo del 1 de diciembre de 2022 al 30 de abril del 2023; asimismo, el 19 de mayo de 2023, el OSCE ha publicado en su portal institucional, el Comunicado n.º 004-2023-OSCE, con el “Listado de Entidades que no han registrado información sobre sus órdenes de compra u órdenes de servicio en el SEACE.”, dentro de las cuales se encuentra la U.E 406 Red de Salud Ica.

Al respecto, es de precisar que, el registro de la información en el SEACE, debe ser efectuado únicamente por el titular del Certificado SEACE, el cual pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, quien deberá registrar la información de acuerdo a la secuencia, estructura e información que sea requerida por el SEACE, y en virtud de lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes, demás normativa aplicable, así como los lineamientos, términos, condiciones y documentos de orientación de uso de la funcionalidades del mencionado sistema.

Sin embargo, de la revisión efectuada en el Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio de la U.E. 406 Red de Salud Ica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, link: <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocosbus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>, se advierte que la Entidad no ha cumplido con registrar las órdenes de compra y órdenes de servicio durante los meses de diciembre de 2022 a abril de 2023, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio – diciembre 2022



Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*) ny3ny (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante: GOBIERNO REGIONAL DE ICA - RED DE SALUD ICA

RUC del Contratista:

Año (*): 2022

Mes (*): Diciembre

Buscar Limpilar Exportar

N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

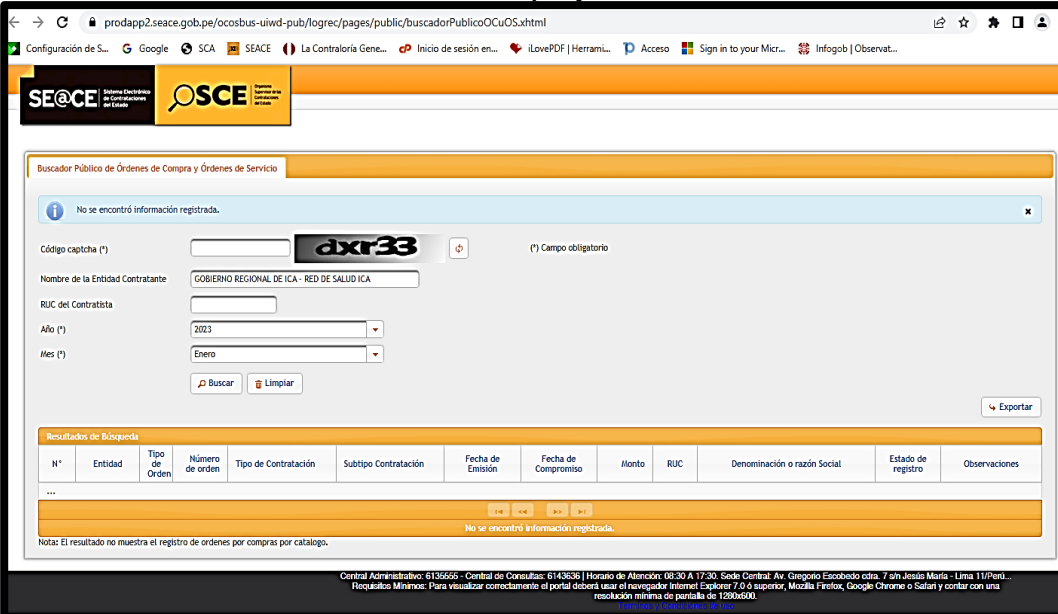
Nota: El resultado no muestra el registro de órdenes por compras por catálogo.

Central Administrativa: 6135656 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo ota. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú. Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x800.

Fuente: SEACE <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocosbus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>

Imagen n.º 2

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio – enero 2023



Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*) dxr33 (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante: GOBIERNO REGIONAL DE ICA - RED DE SALUD ICA

RUC del Contratista:

Año (*): 2023

Mes (*): Enero

Buscar Limpilar Exportar

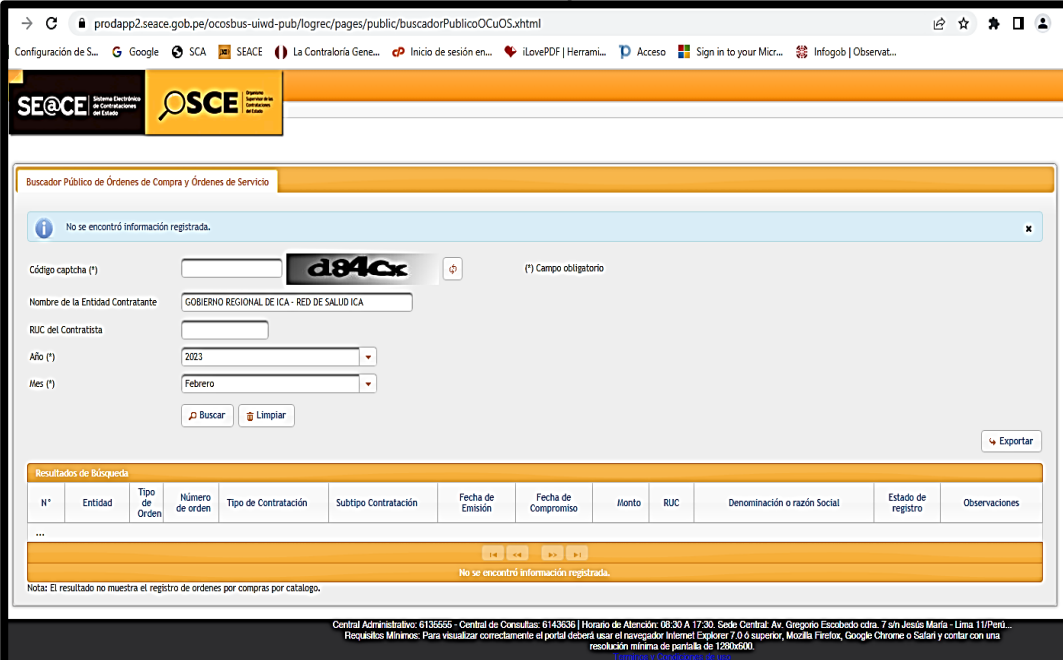
N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

Nota: El resultado no muestra el registro de órdenes por compras por catálogo.

Central Administrativa: 6135656 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo ota. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú. Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x800.

Fuente: SEACE <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocosbus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>

Imagen n.º 3 Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio – febrero 2023



Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*) (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante: GOBIERNO REGIONAL DE ICA - RED DE SALUD ICA

RUC del Contratista:

Año (*) 2023

Mes (*) Febrero

Buscar Limpiar Exportar

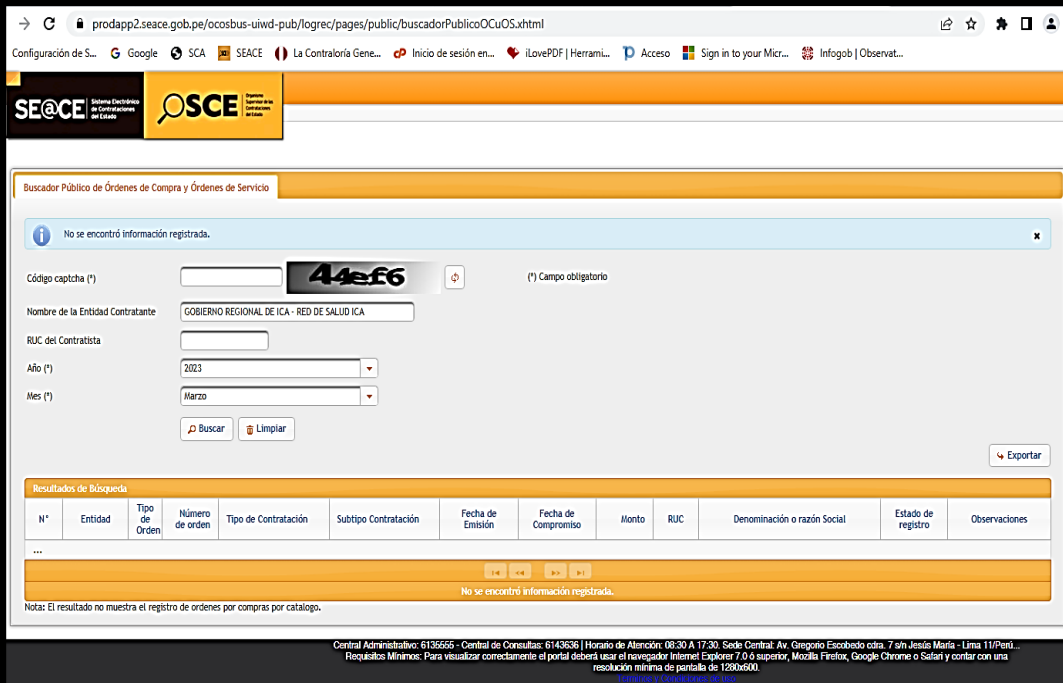
N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

Nota: El resultado no muestra el registro de ordenes por compras por catalogo.

Central Administrativo: 6136565 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdta. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú...
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x800.

Fuente: SEACE <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocosbus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>

Imagen n.º 4 Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio – marzo 2023



Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*) (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante: GOBIERNO REGIONAL DE ICA - RED DE SALUD ICA

RUC del Contratista:

Año (*) 2023

Mes (*) Marzo

Buscar Limpiar Exportar

N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

Nota: El resultado no muestra el registro de ordenes por compras por catalogo.

Central Administrativo: 6136565 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdta. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú...
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x800.

Fuente: SEACE <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocosbus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>

Imagen n.º 5
Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio – abril 2023

SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado | OSCE Oficina Superior de Control de la Gestión Pública

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*) 5E32h (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante: GOBIERNO REGIONAL DE ICA - RED DE SALUD ICA

RUC del Contratista:

Año (*): 2023

Mes (*): Abril

Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

Nota: El resultado no muestra el registro de órdenes por compras por catálogo.

Central Administrativa: 6132555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 09:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo este, 76th Jirón María - Lima 11/Perú. Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Fuente: SEACE <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocosbus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>

Es de precisar que, las Entidades a través de los operadores del SEACE están obligadas a registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los plazos establecidos, todos los actos que requieran ser publicados, en este caso las órdenes de compra u órdenes de servicio, en merito a lo establecido a la Ley, y el Reglamento de Contrataciones, y en la Directiva que emite el OSCE.

En ese sentido, en atención a lo establecido la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada con Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020, vigente desde el 29 de mayo de 2020 y sus modificatorias, la cual establece que el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente, inclusive aquellas que fueron anuladas, respetando el número correlativo establecido por cada Entidad.

Es aplicable a los hechos expuestos, la normativa siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225 publicado el 11 de julio de 2014, modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341 vigente desde el 03 de abril de 2017, y Decreto Legislativo n.º 1444 vigente desde el 30 de enero de 2019.**

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) **Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

[...]

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

[...]

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

[...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° de la presente Ley.

[...]

Artículo 47. Definición

47.1 El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.

47.2 En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.

47.3 Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.

Artículo 48. Obligatoriedad

48.1 Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020, y demás modificatorias.**

[...]

Artículo 25. Obligatoriedad

25.1 Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

[...]

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento publicado el 16 de diciembre de 2018, vigente desde el 15 de octubre de 2019.**

[...]

Artículo 9. Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público

9.1. Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son los responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento.

9.2. Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes:

1. Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento.

[...]

3. programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de las actividades de la cadena de Abastecimiento Público,

4. Coordinar, programar, ejecutar, supervisar e informar transparentemente los procesos de contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad del Sector Público.

[...]

9. Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes.

[...]

1. Otras actividades propias del Sistema Nacional de Abastecimiento

[...]

- **Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada con Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020, vigente desde el 29 de mayo de 2020 y sus modificatorias.**

[...]

VI. DEFINICIONES

- **Certificado SEACE:** Es el mecanismo de identificación y seguridad conformada por un código de usuario y una contraseña, que es otorgado por el OSCE a solicitud de los Operadores del SEACE, asimismo permite el acceso y registro de información en el SEACE, según el perfil, rol y privilegio asignado. El Certificado SEACE es de carácter personal e intransferible.

[...]

- **Operadores del SEACE:** Entidades Públicas, órganos que ejercen control, fiscalización y seguimiento, proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), proveedores exceptuados de inscripción en el citado Registro conforme el artículo 10 del Reglamento, árbitros, organismos cooperantes, Centros que administran Juntas de Resolución de Disputas y otros que cuenten con un Certificado SEACE que les permite acceder y registrar información de acuerdo a la Ley y su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

[...]

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

7.2. La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información. Asimismo, son responsables de que el registro se haya realizado de manera correcta debiendo haber verificado, antes de su publicación en el SEACE y cuando corresponda, que los archivos registrados puedan ser descargados y que su contenido sea legible.

7.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable. El OSCE, en base a la información registrada en el SEACE, puede difundir indicadores de gestión de las Entidades y proveedores.

7.4. El registro de información en el SEACE debe ser efectuado únicamente por el titular del Certificado SEACE de acuerdo a la secuencia, estructura e información que sea requerida por el SEACE, y en virtud de lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales, demás normativa aplicable, así como los lineamientos, términos, condiciones y documentos de orientación de uso de las funcionalidades del mencionado sistema.

[...]

XIV. REGISTRO EN EL SEACE DE ÓRDENES DE COMPRA U ÓRDENES DE SERVICIOS

La Entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad.

A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

[...]

B. La información que se registre de las órdenes de compra u órdenes de servicio debe contener el monto total de la contratación efectuada, independientemente de si agrupa diferentes ítems.

C. El registro a que se refiere el presente numeral no exime del cumplimiento de la obligatoriedad de las Entidades de registrar la información prevista de contratos, supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley y regímenes especiales de contratación indicados en la presente Directiva.

XV. OMISIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SEACE

15.1 El OSCE efectúa revisiones de oficio sobre el cumplimiento del registro de información en el SEACE por parte de las Entidades. Para tal efecto de manera periódica se publica en el SEACE el listado de entidades que estén incumpliendo las disposiciones establecidas, así como el plazo máximo para su registro correspondiente.

15.2 Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el numeral precedente, si la Entidad no ha cumplido con el registro de la información requerida, el OSCE pone el caso en conocimiento del Titular de la Entidad para que se adopten las medidas correctivas, y al órgano del Sistema Nacional de Control para las acciones que correspondan.

15.3 Sin perjuicio de la sanción impuesta, el Titular de la Entidad es responsable de disponer la culminación del registro de la información, debiendo comunicar al OSCE la culminación de dicha acción.

[...]

La situación expuesta afectó el normal funcionamiento de la administración pública, la transparencia y publicidad con las que debe regirse las contrataciones públicas, limitando el acceso a la información pública.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.

La información y documentación que el equipo a cargo de la evaluación ha revisado y analizado, durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el apéndice único del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación a los hechos identificados, se han advertido de indicio de irregularidades que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado, los cuales han sido detallados en el presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Equipo del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica, la cual ha sido en el rubro III del presente Informe.

VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la U.E. 406 Red de Salud Ica, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento del Titular de la U.E. 406 Red de Salud Ica, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica, a través de plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.

Ica, 19 de junio de 2023

Gianina Escriba Palomino
Jefe de Equipo

Luisa Janeth Beltrán Balbín
Supervisor del Equipo

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ica, 19 de junio de 2023

Luisa Janeth Beltrán Balbín
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 007-2023-OCI/0659-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

OMISIÓN DEL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, AFECTÓ EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD CON LAS QUE DEBE REGIRSE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LIMITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Oficio n.° D000049-2023-OSCE-ODE ICA de 14 de junio de 2023
2	Comunicado n.° 004-2023-OSCE de 19 de mayo de 2023
3	Buscador público de Órdenes de compra y órdenes de servicio de la U.E. 406 Red de Salud Ica de los meses de diciembre de 2022 a abril de 2023



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 190-2023

EMISOR : LUISA JANETH BELTRAN BALBIN - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICARDO DAVID MARTINEZ MUÑANTE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA

Sumilla:

Comunico Informe de Acción de Oficio Posterior 007-2023

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452726999**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2023-CG/0659
2. OFICIO N° 190-2023-GORE-ICA-DIRESA
3. INFORME 007-2023

NOTIFICADOR : LUISA JANETH BELTRAN BALBIN - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2023-CG/0659

DOCUMENTO : OFICIO N° 190-2023

EMISOR : LUISA JANETH BELTRAN BALBIN - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICARDO DAVID MARTINEZ MUÑANTE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452726999

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Comunico Informe de Acción de Oficio Posterior 007-2023

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 190-2023-GORE-ICA-DIRESA
2. INFORME 007-2023



OFICIO N° 190-2022-GORE-ICA-DIRESA/OCI

Ica, 19 de junio de 2023

Señor:

Ricardo David Martínez Muñante

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Ica

Calle Gladiolos L-12 Urbanización San Isidro

Ica/Ica/Ica

ASUNTO : Comunico Informe de Acción de Oficio Posterior

REFERENCIA:

- a) Artículo 8° de la Ley Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, y modificatorias
- b) Directiva N° 002-2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG de 05 de marzo de 2020.
- c) Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior”, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia que regulan el servicio de control, bajo la modalidad de “Acción de Oficio Posterior”, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información remitida por la Responsable de la Oficina de Ica del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho con indicio de presunta irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 007-2023-OCI/0659-AOP, denominado “Registro y Publicación de las Órdenes de Compra y de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”, el mismo que se adjunta al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicitamos remitir el Plan de Acción correspondiente a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BELTRAN
BALBIN Luisa Janeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2023 15:43:42 -05:00

Luisa Janeth Beltrán Balbin
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud

LJBB/J-OCI
jlbo